



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 35

Con fundamento en los artículos 24 fracciones X y XV y 125 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a efecto de dar continuidad a la prestación de los servicios internos para el cabal funcionamiento del Poder Legislativo y estar en aptitud legal de cumplir con los plazos y términos establecidos en la legislación en materia de transparencia y en los diversos ordenamientos que rigen los procedimientos jurisdiccionales de los tribunales federales y locales, se acuerda la habilitación de los días 16, 17 y 18 del mes en curso, en los horarios de labores oficiales, con la finalidad de contar con el personal de guardia para recepcionar y tramitar las promociones que se presenten para el curso respectivo ante los órganos de gobierno y administración del Congreso del Estado de Campeche.

Se instruye a la Secretaría General del Congreso para tomar las previsiones administrativas necesarias y designar al personal de guardia para atender lo ordenado por este acuerdo.

Quedan notificados en este mismo acto los integrantes de la Diputación Permanente para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los trece días del mes de febrero del año dos mil quince.

C. Jesús Antonio Quiñones Loeza.
Diputado Secretario.

C. Adda Luz Ferrer González.
Diputada Secretaria.